



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-25-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS “BOX LUNCH”, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS: (1.-JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD) JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

(ELECTRÓNICA)





En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 42, 43, 45, 49, 54 y 54 Bis, y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39, 47, 48, 51, 77, 81, 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, **se convoca a la proveeduría que recibió oficio de invitación** en el procedimiento para la adquisición de **Alimentos Subrogados “Box Lunch”**, para cubrir necesidades del Programa de Promoción a la Salud, siendo 9 Estrategias Educativas: (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y El con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud) Jornadas Nacionales de Salud, Capacitación a Directores en Procesos, Supervisiones de Áreas Normativas de Nivel Central, en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal Norte, durante el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la siguiente:

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA





ÍNDICE:

GLOSARIO DE TERMINOS	
1.	Información específica del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones y los anexos técnicos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licenciad, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
6.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.
6.1	Proposición Técnica
6.1.1	Presentación y Recepción de Muestras
6.1.2	Procedimiento de Verificación
6.2	Proposición económica
6.3	Documentación Legal-Administrativa que deberán presentar quienes deseen participar en la Invitación y, entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet.
6.4	Documentación complementaria
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7 A)	Persona moral
7 B)	Persona física
7 C)	Para ambos (Persona moral o física)
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.
8.2	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS
8.3	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el INFONAVIT
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10.	Causas de Desechamiento
11.	Comunicación de Fallo
12.	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13.	Garantías





GLOSARIO DE TERMINOS	
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14.	Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje o Devolución
14.1	Plazo y Lugar de Entrega
14.2	Condiciones de Entrega
14.3	Canje
15	Condiciones de pago
15.1	Pagos
15.2	Impuestos y Derechos
16	Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes
16.1	Deductivas.
17	Terminación anticipada.
17.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
17.2	Rescisión administrativa del contrato
17.3	Información y Verificación
18	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar Inconformidades.
19	Anexos.





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. GLOSARIO.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

2. **Administrador del contrato:** Responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será en OOAD los jefes de servicio de que se traten o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
5. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso no Terapéutico.
8. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para sustituir bienes con defectos de calidad, que no cumplen las especificaciones o con una vigencia menor a la establecida en el contrato.
9. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
10. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
11. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
12. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.
13. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
14. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
15. **Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En





el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

16. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
17. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
18. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
19. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.
20. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
21. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
22. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
23. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación, y
24. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
25. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
26. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
28. SAT: el Servicio de Administración Tributaria.
29. SFP: Secretaría de la Función Pública.
30. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.





**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**

**DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**

Nombre y dirección del Área contratante:

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

Calzada Vallejo No. 675
Col. Magdalena de las Salinas
C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
P.C INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-25-2024**

El (los) contrato (s) que se derive (n) del presente procedimiento de adquisición de **Alimentos Subrogados “Box Lunch”**, para cubrir necesidades del Programa de Promoción a la Salud, siendo 9 Estrategias Educativas: (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y El con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud) Jornadas Nacionales de Salud y Capacitación a Directores, Administrativos y Supervisiones de Áreas Normativas de Nivel Central, a fin de atender actividades del Ejercicio Fiscal 2024.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la convocatoria.

1.1.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones, en su caso, deberán enviarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa y/o nombre completo (tratándose de persona física), sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en los numerales **2.1 y 2.2**, correspondientes a Calidad y Licencias, Autorizaciones y Permisos, de la presente convocatoria.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.





Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria a la cuenta 42060802 y Dictamen 0000000593-2024

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Invitación, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación y en las proposiciones presentadas por los Invitados no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su oferta, (tales como dimensiones, peso, presentación, etc.) en la columna que corresponde a la "Descripción propuesta por el Licitante" del **Anexo Número 7 (siete) "Proposición Técnica y Económica"** de esta convocatoria.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica alguno de los documentos siguientes:

- I. Copia de los certificados que acredite el cumplimiento de las Normas; Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos- bebidas o suplementos alimenticios, **NOM-043-SSA2-2012** Servicios Básicos de la Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia alimentaria Criterios para brindar Orientación; Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de administradores de contrato, estará facultada para inspeccionar y realizar selectivas en cada entrega realizada por el licitante adjudicado, con la finalidad de solventar la necesidad de entregar de un producto con calidad.

2.2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- I. Los licitantes **deberán presentar fotografías legibles** de las instalaciones en donde se elaboran el **Box Lunch**, así como de los vehículos con cámara refrigerada con los que cuenten para el transporte de los alimentos.
- II. Los licitantes deberán presentar **Licencia Sanitaria vigente para operar y/o revisiones periódicas de salubridad** durante el último año.
- III. NOM-251-SSA1-2009.- Los licitantes deberá presentar una carta en la que manifiesten que cumplen con la Norma NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos





alimenticios”. Y deberá de acompañarse con los siguientes documentos: **Auditoría sanitaria** realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009, reflejando que las instalaciones cumplen al 100% con las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la norma oficial mexicana mencionada.

- IV. Los licitantes deberán presentar Carta Compromiso en la que manifiesten el cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012 “Servicios Básicos De La Salud, Promoción Y Educación Para La Salud En Materia Alimentaria Criterios Para Brindar Orientación”.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON UN VEHÍCULO CON CÁMARA FRIGORÍFICA PARA ALIMENTOS PERECEDEROS, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE EN CONDICIONES HIGIÉNICAS DE SALUBRIDAD Y PRESENTACIÓN, PARA LO CUAL DEBERA INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA CUMPLIMENTAR CON LO PREVIAMENTE SEÑALADO.

2.3 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La entrega de los bienes requeridos comenzará 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2024 en las Unidades de acuerdo a lo indicado en el “Directorio de Unidades Médicas y Lugares Entrega.” En apego a los Requerimientos Estrategias Educativas de Promoción a la salud, Jornadas Nacionales de Salud y Capacitación a Directores, Administrativos y Supervisiones de Áreas Normativas de Nivel Central 2024”;

Para el cumplimiento de las obligaciones de la proveeduría que resulte con asignación la vigencia del contrato será a partir 02 de Enero al 31 de diciembre del 2024. Señalando que el contrato que se celebre de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se realizará con las cantidades previamente determinadas, a través de contrato Abierto, ya que se cuenta con cantidades Mínimas y Máximas, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL. NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE EL 100% DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS (BOX LUNCH) REQUERIDO DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

Para efectos de adquirir los bienes objeto de este procedimiento de compra, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% de la demanda máxima requerida en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta Invitación Pública Nacional, Adjudicándose el 100% de la demanda al Licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La adjudicación de los bienes se efectuará a una sola fuente de abasto que contempla el 100% de lo requerido en el **Anexo Número 1 (Uno).**





3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de Aclaraciones	13 de diciembre de 2023	10:00 horas	Compranet
Presentación de Muestras	14 de diciembre del 2023	10:00 a 13:00 horas	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2023	10:00 horas	Compranet
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo		
Firma del contrato	De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.		Oficina de Contratos, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Medio para la Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (Artículo 26 Bis fracción II Y 27 de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4.-AVISO DE ACLARACIONES.

De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la convocante optó por no realizar junta de aclaraciones.

No obstante a lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los invitados, podrán solicitar aclaraciones a la convocatoria, formulando solicitudes de aclaración por escrito a más tardar el 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs, por única ocasión, a través del Portal de Compras Gubernamentales denominado CompraNet y a los siguientes correos electrónicos: alfredo.ramos@imss.gob.mx; marco.rodriguezra@imss.gob.mx; diana.morenop@imss.gob.mx;

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

El evento de Presentación y Apertura de Propositiones se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente invitación.

- a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 “Envío y firma de proposiciones” de la Guía del Licitante, disponible en la página de CompraNet 5.0., en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la **Firma Electrónica Avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos 1 (uno) “Requerimiento” y 7 (siete) Proposición técnica-Económica** y toda la documentación complementaria solicitada en la presente invitación.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

Después de enviada su propuesta, el sistema CompraNet le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán firmar los archivos que genera el Sistema, **los archivos que ustedes subieron no deben ser firmados, ya que eso impediría abrirlos.**

Por lo anterior, no se aceptarán archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m), el cual no es posible abrir a través de CompraNet 5.0, procediéndose a desechar la proposición; es decir, **los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, JPG o ZIP.**

- b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

1.- Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.





2.- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

- c) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27 y 34 de la LAASSP, deberán remitir sus proposiciones técnica y económica a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, para lo cual deberá requisitar adecuadamente el **Anexo Número 7 (siete)** que forma parte de la presente convocatoria.
- II. Fotografías legibles de las instalaciones en donde se elaboran los Box Lunch y los vehículos en los que se transportarán.
- III. Comprobante de entrega de muestras (**numeral 6.1.1.**).
- IV. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de la presente convocatoria, según corresponda.
- V. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.2** de la presente convocatoria, según corresponda.
- VI. Los licitantes deberán contar con por lo menos un vehículo con cámara frigorífica para alimentos perecederos, el cual deberá encontrarse en condiciones higiénicas de salubridad y presentación, **para lo cual deberá integrar como parte de su propuesta una Carta Bajo Protesta De Decir Verdad (CBPDV) para cumplimentar con lo previamente señalado.**





VII. Carta compromiso o certificado emitido a través de la liga: <https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>; Mediante la cual se compromete al cumplimiento de los Lineamientos para la elaboración y manejo de alimentos.

VIII- Deberá presentar como parte de su propuesta técnica un “Proyecto de medidas de Higiene y Seguridad implementado dentro de su empresa ante la contingencia de COVID 19, mismo que deberá conformarse de acuerdo a los puntos establecidos en los “Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad De México” vigentes a la fecha de presentación y apertura de propuestas de este procedimiento adquisitivo.

Dicho Proyecto de medidas implementadas, deberá contener al menos de manera enunciativa más no limitativa lo correspondiente a:

- Control de ingreso y egreso de los trabajadores
- Señalética y carteles de información básica
- Manejo y elaboración de alimentos
- Limpieza de espacios y desinfección de superficies en instalaciones y transporte
- Las medidas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios
- Medidas precautorias para la entrega de alimentos (domicilio) para los usuarios y los trabajadores

La información podrá ser consultada a través de la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>

6.1.1 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

Todos los Invitados deberán **entregar** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., **el día 14 de diciembre del 2023 en horario de 10:00 a 13:00 horas, tres (03) muestras de cada (BOX LUNCH)** conforme a la presentación indicada en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria, (caja, envase, bolsa, etc.) y al **numeral 3.2**, en lo que refiere a empaque primario, secundario, embalaje y empaquetado al vacío. Las muestras presentadas serán utilizadas para verificar las características de la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de especificaciones técnicas del requerimiento, así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas.

Las muestras deberán venir debidamente identificadas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario, indicando: Razón Social del Invitado, número de Invitación, número de partida y fecha de caducidad conforme a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria.

Los Invitados, deberán considerar que para efectos de verificar las características, las muestras **NO** podrán ser devueltas **Ni** reclamadas posteriormente derivadas de la naturaleza de los bienes “Alimentos”.

En caso de que las muestras presentadas no se apeguen a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

El licitante deberá presentar en hoja membretada, escrito en donde se enlisten las muestras presentadas indicando, numero de Invitación Pública Nacional, tipo de Box Lunch, que servirá como comprobante de entrega de muestras. **La**





falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado muestras será motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas que no reúnan cualquiera de estos requisitos. **NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida propuesta, se considerará, para el licitante implicado como NO DEMOSTRADAS la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **desechado**.

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida de la cual ofrezca la muestra correspondiente para ser verificada por los servidores públicos del Instituto.

*****NOTA*****

De acuerdo con las medidas de Seguridad Sanitarias emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, las Muestras presentadas por los licitantes, deberán venir debidamente Sanitizadas y/o Desinfectadas, tanto en su empaque individual como secundario, para lo cual deberán presentar dentro de su oficio de muestras la leyenda correspondiente a dicha anotación.

LAS MUESTRAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE SON LAS SIGUIENTES:

El licitante deberá presentar **03 (tres) muestras de cada BOX LUNCH** de acuerdo a su participación, así como la documentación solicitada, conteniendo en su totalidad los elementos considerados en su oferta, cumpliendo con el 100% de las características y contenido establecidos en las especificaciones del **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria.

6.1.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el Licitante en el acto de entrega de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como con la verificación física de las muestras presentadas.

El IMSS verificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo 1(uno)** la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del requerimiento, de acuerdo a la verificación física de los bienes muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

En el caso de que los bienes muestra recibidos para la verificación de características difiera de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE**.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.





La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando el Box Lunch propuesto, descripción del bien solicitado por el IMSS, descripción del bien propuesto por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo R.F.C., país de origen, cantidad, precio unitario y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA y demás datos solicitados conforme al **Anexo Número 7(siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, sin redondeos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y ENTREGAR CON EL SOBRE CERRADO QUE SE GENERÉ EN COMPRANET.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 2 (dos).**
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente convocatoria.
- C) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente P.C. Invitación a cuando menos tres personas sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudiera realizar la convocante o solicitar los licitantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**.
- D) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 2 (dos)**.





- E) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,*; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- F) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente convocatoria.
- G) Escrito libre en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregarán al Instituto serán de alta calidad, reciente elaboración y que corresponde a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.
- H) Conforme al artículo 35 y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen de los bienes es nacional, de conformidad con el **Anexo Número 13 (trece)**.
- I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 14 (catorce)**.
- J) Escrito en el que se manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", **Anexo 15 (Quince)**
- K) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar en un término de 48 horas al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia





de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la que no refleje adeudos, es decir que sea positiva. Anexo 16 (dieciséis).

- L) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo 17 (Diecisiete).**

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o Apoderado en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá remitir el licitante, es la siguiente.

- I. Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de esta convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

7. Acreditar existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del licitante.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:

- I. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II. Poder notarial del representante legal o apoderado que firmará el contrato.





B) Persona física:

- I. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal o apoderado.

- I. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- III. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- IV. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- V. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año-----

VII) Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

VIII) Constancia sin adeudos y vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato, de conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2).

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso **VII) y VIII)**, podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

- 1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 2. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de





contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

3. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que lo acredite para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

VI. En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7 C), fracciones: VI), VII) y VIII).

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **deberán enviar un escrito** en el que su firmante manifieste, **que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un **escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones,** mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.
- **Del representante legal o apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:





Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del reglamento de la LAASSP, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y sus modificaciones.

Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.





TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su Representante Legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, y Representante del Área Requirente será de acuerdo con lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS	Jefe del Departamento de Suministros y Control del Abasto	Personal adscrito y designado por el Coordinador de Informática Delegacional





Se establece que la presente invitación se realiza comprando únicamente los bienes o servicios que son estrictamente necesarios para el Instituto, reiterando que la necesidad de contratación, la idoneidad de la proveeduría, la razonabilidad del costo, así como la correcta vigilancia de la utilización/ejecución de los bienes y/o servicios a contratar, queda bajo la más estricta responsabilidad del área solicitante.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- El licitante, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla **2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2022**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las **Reglas 2.1.29. y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023** y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de **la Regla 2.1.27. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**
- La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en la Oficina de Contratos, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT,** detecte que la opinión es en **sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

El licitante adjudicado, tratándose de **personas físicas**, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de **la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, tratándose de **personas morales**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.29 en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.





En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29 en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento





de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

Con relación al procedimiento de contratación número _____
AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento





de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

•**Sin opinión. -** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:





1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas





Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.





Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gov.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

(De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables)

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.





Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

El participante adjudicado, en tratándose de **personas físicas y morales**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos que a continuación se indican:

- Documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.
- En el supuesto de que el Instituto, emita **previo a la formalización del contrato, que el resultado de la consulta a la** página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), que la opinión es en **sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.
- En el supuesto de que el IMSS, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) **con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Oficio de Invitación**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.





De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

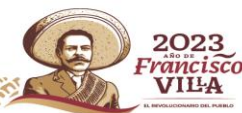
Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.





IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de esta.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, en virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método **BINARIO**, para que los licitantes sean sujetos de evaluación binaria, deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en los contenidos por los numerales **2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.2, 8, 8.1, 8.2 y sus Anexos.**





La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

6.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con las aclaraciones que pudiera realizar la convocante o los licitantes.
- c) Se verificará que exista congruencia entre la muestra presentada (numeral 6.1.1) con lo ofertado por lo licitantes en la proposición técnica.
- d) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de la convocatoria de esta Invitación
- e) Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- f) Se constatará que las propuestas recibidas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en la P.C. de la **Invitación a cuando menos tres personas** la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta. La evaluación se hará sobre la descripción contenida en el **Anexo Número 1 (uno)**,

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en el **Anexo Número 7 (siete)** "Proposición Técnica-Económica" de la presente convocatoria.





El no cumplir con el adecuado llenado de la Proposición Económica, será motivo de desechamiento.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a la Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como a los contenidos en los numerales **2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.1.1 6.2, 6.3, 6.4, 7.2, 8, 8.1, 8.2 y sus anexos**, así como los que se deriven de las Aclaraciones efectuadas por la Convocante y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en la presente Invitación a cuando menos tres personas.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.





- F) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- G) Cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el Invitado y los documentos solicitados en los **numerales 2.1 y 2.2**, de la presente Convocatoria.
- H) Cuando las muestras solicitadas en el numeral 6.1.1, no hayan sido presentadas por el licitante, conforme al formato solicitado.
- I) Cuando las muestras no sean entregadas en los términos y condiciones solicitados en esta Convocatoria o sus anexos.
- J) Cuando no exista congruencia entre las muestras presentadas y la documentación de su propuesta técnica.
- K) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones
- L) Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalado en los numerales **2, 2.1 y 2.2** de esta convocatoria, según corresponda.
- M) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- N) Cuando presente más de una propuesta de oferta.
- O) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos
- P) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta Invitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- Q) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- R) Cuando lo propuesto, sea diferente a lo señalado en la presente convocatoria o cuando no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos solicitados en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- S) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.





T) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.

U) Cuando de optar por enviar su propuesta por medios remotos de comunicación, no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".

V) En caso de omitir presentar sus opiniones de cumplimiento ante el SAT, IMSS e INFONAVIT vigentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

W) En caso de no ser autorizada la consulta de su opinión y/o no autorizar la publicación de su opinión de acuerdo con el Anexo 16

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- A) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet y se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- B) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el **numeral 12.2.** de la presente convocatoria.

En su caso el Aviso de Aclaraciones de acuerdo a lo indicado en el **numeral 4** de la convocatoria, así como el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Dictamen Técnico y Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que participaron a través de CompraNet, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal, por tratarse de un procedimiento realizado al amparo del Artículo 26 Bis Fracción II y 27 de la LAASSP.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró"

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación la cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán





obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las aclaraciones efectuadas por esta convocante, **de conformidad al artículo 81 fracción IV del RLAASSP**

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación comenzará **a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, **el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha en que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada del Certificado o Informe de Pruebas, para su cotejo.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

Tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la que se certifique **que** producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez).**





La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS vigentes en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

14.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al Directorio de Unidades y Programa de Distribución, en los que se identifican de manera individual los horarios en los que el proveedor asignado deberá entregar los "Box Lunch", tanto en las Jornadas de Salud como en las Estrategias Educativas, en los lugares que se indica en el **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

El Proveedor deberá entregar los productos adjudicados de acuerdo a lo establecido en los Anexo 1A, 1B y 1C en un horario de **8:00 am a 09:00 am** y conforme:

El producto perecedero el proveedor deberá entregar para cubrir las necesidades del Programa de Promoción a la Salud, siendo 9 Estrategias Educativas (1.- JuvenIMSS, 2.- JuvenIMSS JR, 3.- ChiquitIMSS, 4.- ChiquitIMSS JR, 5.- Ella y El con PrevenIMSS, 6.- Embarazo PrevenIMSS, 7.- Envejecimiento Activo, 8.- Yo Puedo, 9.- Pasos por la Salud), de la siguiente manera para los días **lunes el Box Lunch 1, martes Box Lunch 2, miércoles Box Lunch 3, jueves Box Lunch 4, viernes Box Lunch 5, Con relación** a la Jornadas Nacionales de Salud, Capacitación a Directores en Procesos y Supervisiones de áreas normativas de Nivel Central, se le notificará con 48 horas de anticipación el Box lunch que deberá entregar de las cinco productos, el horario y día; Así mismo estará sujeto a entregar remisión, por cada entrega de box lunch que realice conforme a lo contratado, en el horario previamente señalado. Siendo el responsable de





recepción Director, Administrador o Jefe de Trabajo Social de la Unidad Médica y Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Table with 5 rows: PARA LOS DÍAS, Lunes Box Lunch 1, Martes, Box Lunch 2, Miércoles, Box Lunch 3, Jueves, Box Lunch 4, Viernes, Box Lunch 5.

Es indispensable que la entrega de los Box Lunch para Jornadas Nacionales de Salud Pública, el horario de entrega deberá ser a las 07:30 am a 08:00 am. En Av. Instituto Politécnico Nacional No.5421, edificio 3 primer piso, Colonia Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo a Madero, Ciudad de México, Cp. 07760, teléfonos 57 47 35 00 ext. 25254, en los días que a continuación de detalla:

- Primera Jornada Nacional de Salud Pública se llevará a cabo del 9 de febrero al 1 de Marzo de 2024
La segunda Jornada Nacional de Salud Pública: será del 10 al 21 Junio de 2024
La Tercera Jornada Nacional de Salud Pública; será del 14 al 25 octubre de 2024

Para los Talleres de Capacitación en los Procesos de seguimiento a desempeño, así como junta de Directores, Administrativos y supervisión de áreas de Nivel Central Lugar de Entrega y Área responsable de recepción en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa en horario de que se le indique en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con dirección Av. Instituto Politécnico Nacional, # 5421, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía: Gustavo A. Madero, edificio 3, piso 1, CDMX. Anexo 2 "Directorio de Unidades Médicas y Lugares de entrega".

NOTA:

De acuerdo con las medidas de Seguridad Sanitarias emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, los Alimentos "Box Lunch" deberán apearse a: Los "Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los establecimientos con venta de Alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México", entre las que se encuentran:

A.-Medidas para los usuarios y los Trabajadores:

- *Promoción y protección a la salud
*Sana distancia e higiene
*Elementos de protección personal
*Medidas para trabajadores pertenecientes a población de riesgo
*Medidas específicas para las áreas de trabajo

Se integra dicha Información en el Anexo 18 (Dieciocho) "Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar





actividades hacía un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad De México”, sobre todo las indicadas en los siguientes apartados:

B. Para Personas Trabajadoras:

Los elementos del personal deben tomar las siguientes medidas preventivas durante su turno de trabajo en el establecimiento con venta de alimentos. Para su ingreso y durante su permanencia en el establecimiento deben respetar las normas de sana distancia e higiene, así como usar en todo momento los apropiados elementos de protección personal. También deben adherirse a los Controles de Acceso y Egreso a Establecimientos del presente documento (toma de temperatura, detección de síntomas y demás indicaciones). En caso de presentar síntomas de COVID-19, no podrán ingresar al representar un riesgo a la salud de los comensales y compañeros de trabajo del establecimiento. También, en caso de presentar síntomas deberán reportarlo a LOCATEL y seguir las indicaciones.

C. Medidas particulares por área de trabajo

Debe existir un encargado de la entrega de alimentos a domicilio por turno, este repartidor deberá portar todos los elementos de EPP (careta, cubre-bocas y guantes de látex o vinilo).

Los alimentos deben estar en recipientes sellados y cubiertos. Su preparación debe guiarse bajo las mismas condiciones de limpieza que alimentos a consumir en el establecimiento con venta de alimentos.

D.-Encargado de limpieza de áreas comunes:

El o los encargados de limpieza de áreas comunes deberán contar con el material de limpieza y desinfección necesario (escobas, trapeadores, recogedores, cubetas, soluciones de limpieza y desinfectantes, etc.) proporcionado por el empleador.

- Deben portar todos los elementos de EPP (careta, cubre-bocas y guantes de látex o vinilo). El cambio de guantes debe realizarse después de cada turno de limpieza.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

Para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, los establecimientos deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES:

Será indispensable establecer un programa de limpieza constante del centro de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Los establecimientos deben comprometerse a realizar





rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo de propagación como la cocina y las mesas

A.-Medidas especiales en cocina

La desinfección y cuidado cocina es un factor fundamental para asegurar la limpieza de los alimentos y su preparación. Como está estipulado anteriormente, el mantenimiento de la cocina debe basarse en todo momento en las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. En suma, al inicio y final de cada jornada el área de cocina debe ser sujeta a limpieza y desinfección. A su vez, cada área deberá ser limpiada y sanitizada al finalizar el uso de la misma, con el objetivo de que siempre permanezca limpia la cocina

B. Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables en el establecimiento. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene

C.-Deberá presentar dentro de su propuesta técnica, la carta compromiso o certificado conforme el numeral 6.1 fracción VII.

D.-Igualmente presentará como parte de su propuesta técnica el **“Proyecto de medidas de Higiene y Seguridad implementado dentro de su empresa ante la contingencia de SARS–COV-2”**, mismo que deberá conformarse de acuerdo a los puntos establecidos en los **“Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad De México”** vigentes a la fecha de presentación y apertura de propuestas de este procedimiento adquisitivo, de acuerdo con lo solicitado por el numeral 6.1 Fracción VIII de la presente Convocatoria.

14.3 CANJE.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa podrá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de los alimentos que presenten defectos a simple vista, o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar mediante correo electrónico institucional por parte de Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA) al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa devolverá los alimentos percederos que suministre el proveedor cuando se encuentren en los siguientes supuestos.

- No reúna las características físicas de calidad y presentación requerida, conforme a lo establecido dentro del Anexo 11.
- No sean de la presentación y/o gramaje ofertado y aceptado.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá)





- Al tratarse de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo, hayan sufrido aplastamiento o alteración física o se encuentre en mal estado.
- El vehículo utilizado para el transporte de los alimentos, no cuente con las condiciones adecuadas tales como cámaras frigoríficas para alimentos perecederos, higiene, salubridad y presentación.
- Cuando el envase de los alimentos que así lo requieran, no se encuentren etiquetados, rotulados e identificados con su respectiva fecha de caducidad.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

La empresa que resulte con adjudicación deberá reponer los alimentos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá las tres horas, contadas a partir de la hora de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, Llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El instituto procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia el alimento solicitado no fuera utilizado por causas no imputables al Instituto. El costo no surtirá efecto para pago ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor

15. CONDICIONES DE PAGO.

15.1 PAGOS.

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, conforme al Art. 51 de la LAASSP, previa entrega y recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 “Normatividad de pago de las cuentas contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29 y Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del Contrato, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción del IMSS y:
 - Número de proveedor
 - Número de contrato, en su caso; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
 - Firma del administrador del contrato
2. Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.
3. Opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Trámite de erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas





“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El Instituto realizará el pago, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **“EL INSTITUTO”** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.





El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, previa autorización de los Administradores de Contrato, será el servidor público responsable de firmas y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato.

El Instituto realizará el pago, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE del Banco, Sucursal, a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Las facturas que amparen los bienes entregados, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.





En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, previa autorización de los Administradores de Contrato, será el servidor público responsable de firmas y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato.

15.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, serán pagadas por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

1.- Cuando el Proveedor no observe dentro del plazo señalado y solicitado en el modelo de contrato o en el programa establecido en la Convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna, en el día y hora asignado.

La pena convencional por atraso se calculara por día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.





El administrador de los contratos será el encargado de determinar, calcular y notificar las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

La pena convencional será aplicable al proveedor por incumplimiento en el suministro de alimentos subrogados.

De conformidad con el artículo 45. Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracciones II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles

El proveedor asignado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor asignado.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. El proveedor asignado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor asignado. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley. Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

16.1 Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, así como el Artículo 57 del Reglamento en relación con el numeral 4.8.2 de las Políticas, Base y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, se establece los siguientes supuestos de Deductiva por el Incumpliendo parcial o deficiente en la Prestación del Servicio;

- A) Cuando no se cumpla con la calidad o el estado de los alimentos se aprecie en descomposición, se le aplicará una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.
- B) Cuando la cantidad de Box Lunch entregada, no cumpla con el 100% de los alimentos requeridos en los menús respectivos, se le aplicará una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.
- C) Cuando no se entreguen las cantidades solicitadas de Box Lunch en los Programas de entrega, se le aplicará una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.
- D) Cuando no se entreguen los Box Lunch en el horario solicitado se le aplicará una Deductiva del 10% mensual sobre el monto de la Factura de la Unidad de Medicina Familiar u Hospitalarias.





El límite máximo de las Deductivas no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de Cumplimiento (10%). En caso de rebasar dicho límite se deberá de iniciar el procedimiento de Rescisión.

NOTA El monto de las Deductivas deberá de incluir al Impuesto al Valor Agregado.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato que se formalice con el proveedor adjudicado sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mencionado instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico correspondiente.

17.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación Pública Nacional.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en los numerales **2, 2.1, 2.2, 14.2 y 14.3** de la presente Convocatoria.





17.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice con el proveedor asignado en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.3 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los Licitantes Adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

17.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos Licitantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga www.gob.mx/sfp. Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente. Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones”; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales,





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

18.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://cnet-inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**Avenida Revolución Número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón
C.P. 01000, Ciudad de México.**





19. ANEXOS.

Table with 2 columns: ANEXO NÚMERO and NOMBRE. It lists 20 items including requirements for Box Lunch, various formats for bids and contracts, and specific documents like the Nationality Card and Information Reserved and Confidential form.

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO BOX LUNCH PARA ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PREVENIMSS

BOX LUNCH 2024 Estrategias Educativas PREVENIMSS	
MINIMO	MAXIMO
3,812	9,531

BOX LUNCH 2024 Jornadas Nacionales de Salud Publica	
MINIMO	MAXIMO
2,820	7,050

BOX LUNCH 2024 Talleres de Capacitación en los Procesos de seguimiento a desempeño, así como junta de Directores y supervisión de áreas de Nivel Central	
MINIMO	MAXIMO
1,646	4,115

DESCRIPCIÓN:

BOX LUNCH PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD), JORNADAS DE SEMANAS NACIONALES DE SALUD EN LAS UNIDADES DE LA OOAD NORTE D.F, CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





SE ATIENDE EN ANEXO 1A “REQUERIMIENTOS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD 2024” ANEXO 1B “REQUERIMIENTO DE JORNADAS NACIONALES DE SALUD 2024” Y ANEXO 1C “REQUERIMIENTO PARA CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL 2024”.

BOX LUNCH 1

- 1 Mollete (bolillo integral de 60 grs., 100 grs. de frijoles refritos, 40 grs. de queso panela, 30 grs. jamón de pierna de pavo)
- 1 Pera mantequilla o manzana starking de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

BOX LUNCH 2:

- 1 Hojaldras con ensalada rusa (pechuga de pollo deshebrada 30grs., papa y zanahoria en jardinera con chicharo 100 grs. y con una cucharada de mayonesa)
- 1 Perón golden o pera mantequilla de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

BOX LUNCH 3:

- 1 Torta de jamón (1 bolillo integral de 60 grs, 100 grs. frijoles refritos, 40 grs. de queso panela, 30 grs. jamón de pierna de pavo y una cucharada de mayonesa)
- 1 Pera mantequilla o manzana starking de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

BOX LUNCH 4:

- 1 Hojaldras con mole y pollo (1 hojaldras de 60 grs, con pechuga de pollo deshebrada 40 grs. y mole 60 grs.)
- 1 Pera mantequilla o manzana starking de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.





BOX LUNCH 5:

- 1 Sándwich de jamón (2 rebanadas de pan de caja integral de 60 grs. 100 grs. de frijoles refritos, 40 grs. de queso panela, 30grs. jamón de pierna de pavo y una cucharada de mayonesa)
- 1 Pera mantequilla o manzana starting de 200 grs.
- 1 Vaso de bastones de zanahoria 200 grs. con ½ limón y 1 sobre de sal de 1gr.
- 1 Botella de agua purificada natural de 500 ml
- 1 Barra de amaranto 20 grs.

NOTA:

LOS PARTICIPANTES ESTARÁN SUJETOS A PRESENTAR MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR, EN LO QUE SE REFIERE A EMPAQUE SECUNDARIO, EMBALAJE, EMPAQUETADO AL VACÍO **Y 03 (TRES) MUESTRAS POR CADA BOX LUNCH**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA PREPARACIÓN, CALIDAD, PRESENTACIÓN, FRESCURA Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

EL PROVEEDOR ESTARÁ SUJETO A ENTREGAR EXCLUSIVAMENTE LO QUE SE DESCRIBE EN LOS BOX LUNCH, Y LOS PRODUCTOS EN UN EMPAQUE SECUNDARIO DE CAJAS DE CARTÓN QUE PERMITAN LA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON UN VEHÍCULO CON CÁMARA FRIGORÍFICA PARA ALIMENTOS PERECEDEROS, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE EN CONDICIONES HIGIÉNICAS DE SALUBRIDAD Y PRESENTACIÓN, PARA LO CUAL DEBERA INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA CUMPLIMENTAR CON LO PREVIAMENTE SEÑALADO.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISOS A), B), C) Y D)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA
(_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISOS A), B),
C) Y D), DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.
- B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- C) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente **Invitación a cuando menos tres personas**, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudiera realizar la Convocante o solicitar los licitantes.
- D) En caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) _____, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____.(elegir entre: micro, pequeña y mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO





ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____ (1)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación....."; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA EMPRESA**





ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA y LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para suscribir las proposiciones. (Anexo 8) .	7.2		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) , debiendo requisitar adecuadamente el Anexo Número 7 (siete) .	6.1 fracción I		
Fotografías legibles de las instalaciones en donde se elaboran las Colaciones y Box Lunch.	6.1 fracción II		
Comprobante de entrega de muestras (numeral 6.1.1). Las muestras deberán ser entregadas el día de la Presentación y Apertura de proposiciones.	6.1 fracción III)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la convocatoria.	6.1 inciso IV)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de la convocatoria.	6.1 inciso V)		
Los licitantes deberán contar con un vehículo con cámara frigorífica para alimentos perecederos, el cual deberá encontrarse en condiciones higiénicas de salubridad y presentación, para lo cual deberá integrar como parte de su propuesta una Carta Bajo Protesta De Decir Verdad para cumplimentar lo previamente señalado.	6.1 fracción VI)		
Carta compromiso o certificado emitido a través de la liga: https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias ; Mediante la cual se compromete al cumplimiento de los Lineamientos para la elaboración y manejo de alimentos.	6.1 fracción VII)		
Igualmente deberá presentar como parte de su propuesta técnica un "Proyecto de medidas de Higiene y Seguridad implementado dentro de su empresa ante la contingencia de SARS-COV-2", mismo que deberá conformarse de acuerdo a los puntos establecidos en los "Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad De México" vigentes a la fecha de presentación y apertura de propuestas de este procedimiento adquisitivo.	6.1 fracción VIII)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el Art. 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. (Anexo 2) .	6.3 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las	6.3 inciso B)		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al (Anexo 2) .			
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar la convocante. (Anexo 2) .	6.3 inciso C)		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. (Anexo 2) .	6.3 inciso D)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las <i>Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,</i> ; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al (Anexo 3) .	6.3 inciso E)		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al (Anexo 4) .	6.3 inciso F)		
Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregarán al Instituto serán de alta calidad, reciente elaboración y que corresponde a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.	6.3 inciso G)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta son de origen nacional (Art. 35 y 39 fracc- VIII del Reglamento de la Ley). (Anexo 13) .	6.3 inciso H)		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 14 (catorce) .	6.3 inciso I)		
Escrito en el que se manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando	6.3 inciso J)		





Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, PRESENTADO SI NO. Rows include requirements for electronic files, tax compliance opinions, protest letters, identification copies, and application forms.

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, PRESENTADO SI NO. Row includes requirement for original quotation with item details and IVA breakdown.

Nota: La documentación que dice contener el presente anexo se reciba para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Formulario for technical-economic proposal submission. Includes fields for bidder name, date, R.F.C., location, manufacturer, and a table for item details (Box Lunch). Summary rows for subtotal, I.V.A., and total are also present.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO RELATIVO AL PUNTO 7.2 DE LA CONVOCATORIA

(nombre), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Formulario con campos para: No. de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional, No. de Proveedor IMSS, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico, No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, Fecha, Duración, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma, Relación de socios o asociados, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, Nombre del apoderado o representante, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Escritura pública número, Fecha, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

(INCLUIR FORMATO EN PDF Y WORD)





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS “BOX LUNCH”, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS: (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD) JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, (BAJO LA _____), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSE ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 50 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4 EL _____, _____, ADSCRITO A _____, DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL





SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.5. **EL LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.6. **EL _____, _____, CON RFC: DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.7. **EL _____, _____ CON RFC: ,DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.8. **LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ NÚMERO -50-GYR-050GYR016- - -20 DE CARÁCTER _____ AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; (CITAR LOS NUMERALES) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y (CITAR LOS NUMERALES) DE SU REGLAMENTO.**
- I.9. **"EL INSTITUTO", PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO No. _____, DE FECHA _____, EMITIDOS POR EL MTRO. _____, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO - (-----) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".**
- I.10. **CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.**
- I.11. **TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**
- II. **"EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**





- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO** _____, **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO** _____ **DEL DISTRITO FEDERAL**, DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.
- II.2 LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA NÚMERO** _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO** _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, DE **CIUDAD DE MÉXICO** MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE ADJUNTAN Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. ANEXO - (-----) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT). ANEXO - (-----) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ANEXO - (-----) OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS "BOX LUNCH", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS





EDUCATIVAS: (1.-JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD) JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA _____ (_____), ESTE CONTRATO CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO 3 (TRES)

ANEXO 4 (CUATRO)

ANEXO 5 (CINCO)

ANEXO 6 (SEIS)

ANEXO 7 (SIETE)

ANEXO 8 (OCHO)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$ (IMPUESTOS), QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE "LAS PARTES".

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ASIGNACIÓN", DEL PRESENTE CONTRATO.

Table with 15 empty columns and 1 row.





Table with 15 columns and 3 rows, partially obscured by a grey box.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS "BOX LUNCH", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS: (1.-JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD) JORNADAS NACIONALES DE SALUD Y CAPACITACIÓN A DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, A FIN DE ATENDER ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASP, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO, CLAVE DEL BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS SERVICIOS NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA





QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO” VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAS Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO

CUARTA. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS _____ EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 09:00 AM Y CONFORME:

EL PRODUCTO PERECEDERO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, SIENDO 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (1.- JUVENIMSS, 2.- JUVENIMSS JR, 3.- CHIQUITIMSS, 4.- CHIQUITIMSS JR, 5.- ELLA Y EL CON PREVENIMSS, 6.- EMBARAZO PREVENIMSS, 7.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO, 8.- YO PUEDO, 9.- PASOS POR LA SALUD), DE LA SIGUIENTE MANERA PARA LOS DÍAS LUNES EL BOX LUNCH 1, MARTES BOX LUNCH 2, MIÉRCOLES BOX LUNCH 3, JUEVES BOX LUNCH 4, VIERNES BOX LUNCH 5, CON RELACIÓN A LA JORNADAS NACIONALES DE SALUD, CAPACITACIÓN A DIRECTORES EN PROCESOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL, SE LE NOTIFICARÁ CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL BOX LUNCH QUE DEBERÁ ENTREGAR DE LAS CINCO PRODUCTOS, EL HORARIO Y DÍA; ASÍ MISMO ESTARÁ SUJETO A ENTREGAR REMISIÓN, POR CADA ENTREGA DE BOX LUNCH QUE REALICE CONFORME A LO CONTRATADO, EN EL HORARIO PREVIAMENTE SEÑALADO. SIENDO EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DIRECTOR, ADMINISTRADOR O JEFE DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.





ES INDISPENSABLE QUE LA ENTREGA DE LOS BOX LUNCH PARA JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, EL HORARIO DE ENTREGA DEBERÁ SER A LAS 07:30 AM A 08:00 AM. EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO.5421, EDIFICIO 3 PRIMER, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS , ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 07760, TELÉFONOS 57 47 35 00 EXT. 25254, EN LOS DÍAS QUE A CONTINUACIÓN DE DETALLA:

- ✓ PRIMERA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DEL _____ DE MARZO 2024
- ✓ LA SEGUNDA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA: SERÁ DEL _____ JUNIO DE 2024
- ✓ LA TERCERA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA; SERÁ DEL _____ OCTUBRE DE 2024

PARA LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A DESEMPEÑO, ASÍ COMO JUNTA DE DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN DE ÁREAS DE NIVEL CENTRAL LUGAR DE ENTREGA Y ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA EN HORARIO DE QUE SE LE INDIQUE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON DIRECCIÓN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, # 5421, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA: GUSTAVO A. MADERO, EDIFICIO 3, PISO 1, CDMX. **ANEXO _____** "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y LUGARES DE ENTREGA".

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** AL **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.





CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTIPIOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA (_____).

OCTAVA. CANJE

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, O ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS PERECEDEROS QUE SUMINISTRE "EL PROVEEDOR" CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

- NO REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN REQUERIDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO
- NO SEAN DE LA PRESENTACIÓN Y/O GRAMAJE OFERTADO Y ACEPTADO.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ)
- AL TRATARSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO, HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA O SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.
- EL VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS, NO CUENTE CON LAS CONDICIONES ADECUADAS TALES COMO CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA ALIMENTOS PERECEDEROS, HIGIENE, SALUBRIDAD Y PRESENTACIÓN.
- CUANDO EL ENVASE DE LOS ALIMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, NO SE ENCUENTREN ETIQUETADOS, ROTULADOS E IDENTIFICADOS CON SU RESPECTIVA FECHA DE CADUCIDAD.





“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS ALIMENTOS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ LAS TRES HORAS CONTADAS, A PARTIR DE LA HORA DE SU NOTIFICACIÓN.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL ALIMENTO SOLICITADO NO FUERA UTILIZADO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL COSTO NO SURTIRÁ EFECTO PARA PAGO, YA QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA **“LAASSP”**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y





DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"** SE EXCEPTÚA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN ___ Y 42 DE LA **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".





“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1.- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO OBSERVE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y SOLICITADO EN EL MODELO DE CONTRATO O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA _____, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, EN EL DÍA Y HORA ASIGNADO.

2.- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

3.- “EL PROVEEDOR” AUTORIZARA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.





4.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

5.- LA PENA CONVENCIONAL SERÁ APLICABLE A **“EL PROVEEDOR”** POR INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SUBROGADOS.

6.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45. FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIONES II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS **OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES**

“EL PROVEEDOR” ASIGNADO AUTORIZARÁ A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **“EL PROVEEDOR”**.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. **“EL PROVEEDOR”** AUTORIZARÁ A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **“EL PROVEEDOR”**. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL





PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAZ DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.





CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O





CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.





“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES **CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA **CIUDAD DE MÉXICO**, EL DÍA _____.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”

_____ DR.
JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE

_____ C.

LEGAL

“EL INSTITUTO”
ÁREA CONTRATANTE

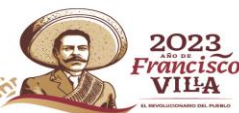
“EL INSTITUTO”
ÁREA REQUIRENTE

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

“EL INSTITUTO”
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO”
REVISÓ

LIC. EMILIO ARANDA REYES
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)





Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.





TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)





Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios





prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

DIRECTORIO DE UNIDADES Y PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN.

PROGRAMA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	CONDICIONES DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
JUENIMSS, JUENIMSS JR. CHIQUITIMSS, CHIQUMSS JR. ELLA Y EL CON PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, YO PUEDO Y PASOS POR LA SALUD	A PARTIR DEL DIA 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	08:00 A 9:00 HORAS	EL PROVEEDOR ESTARÁ SUJETO A ENTREGAR PAPELETA POR BOX LUNCH CORRESPONDIENTE.	SEGÚN PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN ADJUNTO	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421, EDIFICIO 3, PRIMER PISO, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX, C.P. 07760; TELEFONOS 57473500 EXT 25254
CAPACITACIÓN A DIRECTORES EN PROCESOS Y SUPERVISIONES DE ÁREAS NORMATIVAS DE NIVEL CENTRAL.	6 DE FEBRERO AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024				
PRIMERA JORNADA NACIONAL DE SALUD	19 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO 2024	07:30 AM A 08:00 AM.			
SEGUNDA JORNADA NACIONAL DE SALUD	10 AL 21 DE JUNIO DE 2024	07:30 AM A 08:00 AM.			
TERCERA JORNADA DE LA SALUD	14 AL 25 DE OCTUBRE 2024	07:30 AM A 08:00 AM.			

Talleres de Capacitación en los Procesos de seguimiento a desempeño, así como junta de Directores Administrativos y supervisión de áreas de Nivel Central Lugar de Entrega y Área responsable de recepción en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa en horario de que se le indique en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con dirección Av. Instituto Politécnico Nacional, # 5421, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía: Gustavo A. Madero, edificio 3, piso 1, CDMX.

ANEXO XX





“DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS Y LUGARES DE ENTREGA”

UMF	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO
UMF 2	DR. JORGE CARLOS PAREDES BARRIENTOS	Sor Juana Inés de la Cruz No. 81, Col. Santa Ma. La Rivera CP 06400 Alcaldía Cuauhtémoc
UMF 3	DRA. DEYANIRA GUTIERREZ SANCHEZ	Calle Oriente 91 No. 3498 Esq. Nte. 70 A Col. La Joya CP 07860 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 5	DR. MARCO ANTONIO LAZCANO ROJAS	Ave. Marina Nacional y esq. Mariano Escobedo Col. Anáhuac CP 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo
UMF 6	DRA. ANA ALEJANDRA AVILA ACOSTA	Av. Circunvalación esq. Corregidora Col. Merced Balbuena CP 15810 Alcaldía Venustiano Carranza
UMF 11	DRA. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ	Caruso Esq. León Cávalo No. 302 Col. Vallejo CP 07570 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 13	DRA. SILVIA CUEVAS LEÓN	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aztecas Col. Azcapotzalco CP 02000, Alcaldía Azcapotzalco
UMF 14	DR. ANDRES LEON SANTAMARIA	Bldv. Puerto Aéreo No. 88 Col. Moctezuma CP 15500 Alcaldía Venustiano Carranza
UMF 15	DRA IVETTE SANCHEZ VARGAS	Avenida Rio Bamba 68, Bamba Col. Magdalena de las Salinas CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 16	DRA. MARGARITA BUENDIA NAJERA	Fco. González Bocanegra No.10 Col. Guerrero CP 06900 Alcaldía Cuauhtémoc
UMF 17	DRA VANESSA LUCERO RODRIGUEZ AVILES	Calz. Legaría 354 Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa Col. Pénsil CP 11430 Alcaldía Miguel Hidalgo
UMF 20	DR. MIGUEL ALFREDO ZURITA MUÑOZ	Calz. Vallejo 675 Col. Vallejo CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 23	DRA. MANUELA ANGELICA GARCIA CERÓN	Av. San Juan de Aragón No.311 Col. San Pedro el Chico CP 07480 Alcaldía Gustavo A. Madero
HGZ/MF 29	DR. OSCAR HECTOR ROBLES ROBLES	Av. 510 No. 100 Col. Unidad San Juan de Aragón CP 07920 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 33	DRA. GLORIA GARNICA RESENDIZ	Avenida Culturas esq. Renacimiento Col. El Rosario CP 02430 Alcaldía Azcapotzalco





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

UMF 34	DRA. MARIELA GARCIA URREA	Av. México y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlan CP 08100 Alcaldía Iztacalco
UMF 35	DR. ISRAEL REYES PEREZ	Calle 7 No. 2000 Col. Pantitlan CP 08100 Alcaldía Azcapotzalco
UMF 36	DRA. NORMA PATRICIA HURTADO PIÑA	Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Atzacocalco CP 07040 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 40	DRA. DAFNE ARACELI ZARAGOZA MARTINEZ	Av. Hidalgo 24 Col. Santa Bárbara CP 02230 Alcaldía Azcapotzalco
UMF 41	DRA. FATIMA AGUILAR MORALES	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba Col. Magdalena de las Salinas CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 44	DR. ANTONIO EDUARDO BAUTISTA CORTES	Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 49	DRA. JOCABED MARTINEZ RUÍZ	Calzada Chalma la Villa S/N Col. El Arbolillo CP 07740 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 94	DR. SERGIO ALBERTO LEON ANGELES	Cam. Antiguo San Juan de Aragón No. 235 Col. Casas Alemán CP 07580 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMF 120	DR. LUIS ALVARO NOGALES OSEGUERA	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza de Juárez CP 09297 Delegación Iztapalapa





ANEXO 11
PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

ANEXO 1A

REQUERIMIENTO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCION DE LA SALUD 2024

Table with 5 main rows (No. Prog 1-5) and 32 columns (MES, 1-31, TOTAL MENSUAL). Rows represent months from January to May. Shaded cells indicate distribution amounts: January (25), February (50), March (50), April (50), May (90).





Table with 12 rows (months) and 13 columns. Row 2 (FEBRERO) has 30 in column 13. Row 3 (MARZO) has 20 in column 3. Row 4 (ABRIL) has 30 in column 12. Row 5 (MAYO) has 20 in column 8 and 50 in column 11. Row 6 (JUNIO) has 20 in column 9. Row 7 (JULIO) has 0 in column 13. Row 8 (AGOSTO) has 20 in column 4 and 30 in column 11. Row 9 (SEPTIEMBRE) has 0 in column 13. Row 10 (OCTUBRE) has 20 in column 9 and 20 in column 10. Row 11 (NOVIEMBRE) has 20 in column 8. Row 12 (DICIEMBRE) has 0 in column 13. Final row (LUGAR DE ENTREGA) has 'Calle Oriente 91 No. 3498 Esq. Nte. 70 A Col. La Joya CP 07860 Alcaldía Gustavo A. Madero' in column 2 and 310 in column 13.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

UMF 05		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024																																	
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL		
1	ENERO			20												20																		40	
2	FEBRERO							20												20														40	
3	MARZO					20					20																							40	
4	ABRIL			30					20																							50		100	
5	MAYO									30				20																				50	
6	JUNIO					30					20																							50	
7	JULIO			20					20																										40
8	AGOSTO							20				20																							40
9	SEPTIEMBRE				20					20																									40





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

UMF 13		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024																																
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL	
1	ENERO																																	0
2	FEBRERO																																	0
3	MARZO	10				10			40																									60
4	ABRIL		10		10	10																									50			80
5	MAYO			10				10		10																								30
6	JUNIO				10		10	10																										30
7	JULIO				10	10			10	10																								40
8	AGOSTO						10			10																				50				70
9	SEPTIEMBRE					10	10				10																							30
10	OCTUBRE				10				10		10																							30





Table with 12 rows representing months from July to December. Columns include month names, numerical values (e.g., 20, 15, 50, 15, 0), and a total of 490. Includes a row for 'LUGAR DE ENTREGA' with address 'Blvd. Puerto Aéreo No. 88 Col. Moctezuma CP 15500 Alcaldía Venustiano Carranza'.

Table for 'UMF 16' with title 'BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024'. Columns include 'No. Prog', 'MES', days of the month (1-31), and 'TOTAL MENSUAL'. Rows show data for January (0) and February (20).





Table with 10 rows (No. Prog 1-10) and 32 columns (MES, 1-31, TOTAL MENSUAL). Title: BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024. Values range from 20 to 50 per month, totaling 400.





Table with 3 rows and 31 columns. Row 1: NOVIEMBRE, 20, 20, 40. Row 2: DICIEMBRE, 20, 20, 40. Row 3: LUGAR DE ENTREGA, Calz. Legaría 354 Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa Col. Pénsil CP 11430 Alcaldía Miguel Hidalgo, 560.

Table with 6 rows and 32 columns. Header: UMF 20, BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024. Rows 1-6 show monthly data for ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO with columns for days 1-31 and a TOTAL MENSUAL column.





Table with 13 columns and 7 rows showing monthly delivery data for July to December. Includes a summary row for 'LUGAR DE ENTREGA' with address 'Calz. Vallejo 675 Col. Vallejo CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero' and total value '350'.

Table with 33 columns and 3 rows for 'UMF 23' detailing 'BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024'. Columns represent months and days, with a 'TOTAL MENSUAL' column.





Table with 12 rows (months) and 3 columns (quantity, location, total). Rows include MARZO (50), ABRIL (30), MAYO (30), JUNIO (30), JULIO (30), AGOSTO (30), SEPTIEMBRE (50), OCTUBRE (30), NOVIEMBRE (30), DICIEMBRE (40). Summary row: LUGAR DE ENTREGA: Av. San Juan de Aragón No.311 Col. San Pedro el Chico CP 07480 Alcaldía Gustavo A. Madero, 410.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

UMF 29		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024																																	
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL		
1	ENERO															20																			20
2	FEBRERO																																		0
3	MARZO																																		40
4	ABRIL																																		0
5	MAYO																																		20
6	JUNIO																																		0
7	JULIO																																		20
8	AGOSTO																																		0
9	SEPTIEMBRE																																		20
10	OCTUBRE																																		0





Table with 7 columns and 7 rows showing monthly distribution for JULIO to DICIEMBRE. Includes a summary row for LUGAR DE ENTREGA: Avenida Culturas esq. Renacimiento Col. El Rosario CP 02430 Alcaldía Azcapotzalco with a total of 475.

Table with 32 columns and 3 rows for UMF 34. Title: BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024. Columns include MES, days 1-31, and TOTAL MENSUAL.





Table with 32 columns (No. Prog, MES, 1-31, TOTAL MENSUAL) and 11 rows (1-10) showing monthly distribution of 'BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024' for UMF 35.





Summary table with 3 rows: 11 (NOVIEMBRE), 12 (DICIEMBRE), and LUGAR DE ENTREGA (Calle 7 No. 2000 Col. Pantitlan CP 08100 Alcaldía Azcapotzalco). Total value is 570.

Monthly schedule table for UMF 36: BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024. Columns include No. Prog, MES, days 1-31, and TOTAL MENSUAL. Rows show monthly allocations of 20 units from January to June.





3	MARZO				20					20										40	
4	ABRIL	20																	30		50
5	MAYO						20							20							40
6	JUNIO												20								20
7	JULIO											20									20
8	AGOSTO				20	20												50			90
9	SEPTIEMBRE				20								20								40
10	OCTUBRE	20	20								20										60
11	NOVIEMBRE				20	20					20										60
12	DICIEMBRE																				0
LUGAR DE ENTREGA		Av. Hidalgo 24 Col. Santa Bárbara CP 02230 Alcaldía Azcapotzalco																		480	





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

UMF 41		BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024																																
No. Prog	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL MENSUAL	
1	ENERO																	30																30
2	FEBRERO																					30												30
3	MARZO																					40												40
4	ABRIL																		30															30
5	MAYO																						40											40
6	JUNIO																			40														40
7	JULIO																		40															40
8	AGOSTO															30						30												60
9	SEPTIEMBRE																		40															40
10	OCTUBRE																30																	30





Table with 12 rows representing months from July to December. Columns include month name, a grid of 31 days with shaded cells indicating activity, and a total monthly value. Summary row: LUGAR DE ENTREGA: Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera CP 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, 350.

Table for UMF 49: BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024. Columns: No. Prog, MES, 31 days, TOTAL MENSUAL. Rows for January and February.





Table with 10 rows (No. Prog 1-10) and 32 columns (MES, days 1-31, TOTAL MENSUAL). Title: BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024. Values range from 15 to 80.





Table with 3 rows: 11 NOVIEMBRE (45), 12 DICIEMBRE (45), LUGAR DE ENTREGA (Cam. Antiguo San Juan de Aragón No. 235 Col. Casas Alemán CP 07580 Alcaldía Gustavo A. Madero) (620)

Table with 6 rows and 33 columns: UMF 120 BOX LUNCH ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2024. Columns include No. Prog, MES, days 1-31, and TOTAL MENSUAL.





Table with 11 rows (months) and 30 columns (numerical data). Rows include FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, and NOVIEMBRE. Total values range from 780 to 905.





Table with 28 columns and 2 rows. Row 1: 12, DICIEMBRE, 0, 1/2, 1/0, 56, 1/0, 22, 0, 0, 4/5, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 70, 50, 9/5, 15, 15, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 400. Row 2: TOTAL DE BOX LUNCH AÑO 2024 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, 9531.

LIC. NELSY ESPAÑAS CHINAS
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA

ANEXO 1B

REQUERIMIENTO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA JORNADA NACIONAL DE SALUD

Table with 28 columns and 2 rows. Row 1: JSPM, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA JORNADA NACIONAL DE SALUD 2024. Row 2: No. Prog, MES, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 3/0, 3/1, TOTAL MENSUAL.





Table with 10 rows (months) and multiple columns. Row 1: ENERO, total 0. Row 2: FEBRERO, total 2115. Row 3: MARZO, total 235. Row 4: ABRIL, total 0. Row 5: MAYO, total 0. Row 6: JUNIO, total 2350. Row 7: JULIO, total 0. Row 8: AGOSTO, total 0. Row 9: SEPTIEMBRE, total 0. Row 10: OCTUBRE, total 2350.





11	NOVIEMBRE																				0
12	DICIEMBRE																				0
LUGAR DE ENTREGA: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS Av. IPN 5421 col. Magdalena de las Salinas, edificio 3, 1er piso en la Coordinación Auxiliar de Salud Publica																				7050	

LIC. NELSY ESPAÑAS CHINAS
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA





ANEXO 1C

REQUERIMIENTO DE CAPACITACION EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A DESEMPEÑO ASI COMO JUNTA DE DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISION DE AREAS DE NIVEL CENTRAL

Table with 4 main rows (JSPM, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL) and 32 columns (No. Prog, MES, 1-31, TOTAL MENSUAL). It details the number of training requirements per month for various administrative processes.





5	MAYO					45						45	50			45	50			45	50			330
6	JUNIO			45	50				45	50				45	50			45	50					380
7	JULIO	45	50					45	50				45	50				50	45				45	425
8	AGOSTO				45	50					45	50				45	45			45	50			375
9	SEPTIEMBRE		50	50				50	50					45	50				45	50				390
10	OCTUBRE		45					45	50					45	50					45	50			425
11	NOVIEMBRE				50	50					45	45				45					50	50		335
12	DICIEMBRE		45	50					50	50					50	50					45	45		385
LUGAR DE ENTREGA: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS Av. IPN 5421 col. Magdalena de las Salinas, edificio 3, 1er piso en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa																							4115	





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LIC. LAURA LIMA HERNÁNDEZ
COORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA





ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

Formulario de Remisión del Pedido con campos para: fecha Remision, CONTRATO No., RAZÓN SOCIAL Y DOCMILIO PROVEEDOR, LUGAR, FECHA DEL CONTRATO, PLAZO, LUGAR DE ENTREGA, R.F.C., RAMO, IMSS, GRUPO, tabla de ítems (RENG, CANTIDAD, UNIDAD, P.U., CLAVE, DESCRIPCION, IMPORTE), IMPORTE, DATOS COMPLEMENTARIOS, and CLASIFICACION PRESUPUESTAL.





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

CARTA DE NACIONALIDAD

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISO H), RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, DE LA **CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley que los bienes que oferto, serán de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**





Anexo 14 (CATORCE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e**

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a cuando menos tres personas Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma del Representante Legal y/o Apoderado)



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20__.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 INCISO J) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T., LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____ DE 20____.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Así mismo autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento de mis obligaciones fiscales, a través del procedimiento que establezcan dichos órganos desconcentrados y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE**; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017"

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE)





Anexo 17

**AUSENCIA DE INTERÉS
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)**

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DEL 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)**

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA APODERADO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO 18

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

CIUDAD DE MÉXICO, __ DE _____ DEL 2022.

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

(_____ nombre _____) en mi carácter de Representante Legal y/o Apoderado de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), Manifiesto que de conformidad con los Lineamientos arriba señalados, de manera enunciativa mas no limitativa, me comprometo a atender y llevar a cabo las siguientes acciones para el supuesto de resultar asignado:

Para Personas Trabajadoras:

Los elementos del personal deben tomar las siguientes medidas preventivas durante su turno de trabajo en el establecimiento con venta de alimentos. Para su ingreso y durante su permanencia en el establecimiento deben respetar las normas de sana distancia e higiene así como usar en todo momento los apropiados elementos de protección personal. También deben adherirse a los Controles de Acceso y Egreso a Establecimientos del presente documento (toma de temperatura, detección de síntomas y demás indicaciones). En caso de presentar síntomas de **COVID-19**, no podrán ingresar al representar un riesgo a la salud de los comensales y compañeros de trabajo del establecimiento. También, en caso de presentar síntomas deberán reportarlo a LOCATEL y seguir las indicaciones.

Medidas particulares por área de trabajo;

Debe existir un encargado de la entrega de alimentos a por turno. Este repartidor deberá portar todos los elementos de EPP (careta, cubre-bocas y guantes de látex o vinilo).

Los alimentos deben estar en recipientes sellados y cubiertos. Su preparación debe guiarse bajo las mismas condiciones de limpieza que alimentos a consumir en el establecimiento con venta de alimentos.

Encargado de limpieza de áreas comunes:

- El o los encargados de limpieza de áreas comunes deberán contar con el material de limpieza y desinfección necesario (escobas, trapeadores, recogedores, cubetas, soluciones de limpieza y desinfectantes, etc.) proporcionado por el empleador.
- Deben portar todos los elementos de EPP (careta, cubre bocas y guantes de látex o vinilo). El cambio de guantes debe realizarse después de cada turno de limpieza.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o





trapeadores, entre otros métodos. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

Para reducir el riesgo de contagio del **COVID-19**, los establecimientos deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES:

Será indispensable establecer un programa de limpieza constante del centro de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Los establecimientos deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo de propagación como la cocina y las mesas

Medidas especiales en cocina

La desinfección y cuidado cocina es un factor fundamental para asegurar la limpieza de los alimentos y su preparación. Como está estipulado anteriormente, el mantenimiento de la cocina debe basarse en todo momento en las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. En suma, al inicio y final de cada jornada el área de cocina debe ser sujeta a limpieza y desinfección. A su vez, cada área deberá ser limpiada y Sanitizada al finalizar el uso de la misma, con el objetivo de que siempre permanezca limpia la cocina

Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables en el establecimiento. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O APODERADO)

